

OFICIO NÚM. SACH24-27.SISG/00134/2024  
ASUNTO: SE REMITE REGULATORIA.

C. FRANCIS LEGASPI CRUZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.  
P R E S E N T E.

Por este medio reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, 27 y 28 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, en seguimiento a la Agenda Regulatoria de esta Secretaría, me permita remitir el siguiente formato solicitado.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva prestar al presente, reiterando mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

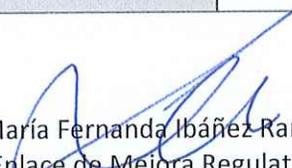
“CONTIGO CONTINUAMOS EL CAMBIO DE RUMBO”

SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA DE GÉNERO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
0-06118156 CAMPOS-2027 TL

SECRETARIA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO

### Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	Secretaria para la Igualdad Sustantiva de Género.				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	Secretaria para la Igualdad Sustantiva de Género.				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de organización de la Secretaria para la Igualdad Sustantiva de Género.				
4.- Tipo de regulación	Manual.				
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	1.- Igualdad. 2. Educación. 3.Administrativa, y demás que se pudieran agregar.				
6.- Regulación	Marca con una (x)				
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Actualización:
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	Es un instrumento interno que tendrá como objetivo el plasmar la organización interna de la secretaría, así como las atribuciones que cada área tendrá.				
8.- Problemática que se pretende resolver.	Derivado del cambio de administración se ve una necesidad de hacer ajustes en la normatividad operativa, ya que se prevé agregara una nueva Dirección, para el mejoramiento de la Secretaria.				
9.- Justificación para emitir la propuesta.	La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases de organización de la administración pública centralizada y paraestatal. El artículo 19 de esta ley es parte del marco normativo que se aplica para la autorización, expedición y registro de manuales de organización. Atender la necesidad de la población, sobre los servicios de violencia, por lo cual se determina la necesidad de generar una nueva unidad administrativa.				
10.- Fecha tentativa de presentación.	Enero 2025.				

  
María Fernanda Ibáñez Rangel.  
Enlace de Mejora Regulatoria

  
Marina Lizeth Cuautle Díaz.  
Titular del área jurídica